

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	38 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

«Figueras 6 Marzo, 4'15 mañana.»—«Rosas 5.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento, que son las ocho y media de la noche, ha llegado S. M. a esta bahía, en la que se hallan los buques de guerra franceses, y al mando del Contraalmirante Jonquières.»

«Figueras 6 Marzo, 5'15 mañana.»—«Rosas 5.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estados:

«En este momento, que son las ocho y treinta de la noche, fondea la escuadra Real frente a Rosas, después de una excelente travesía, durante la que se han ejecutado diferentes maniobras y se han ensayado aparatos náuticos.»

«Figueras 6 Marzo, 7'15 noche.»—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«Esta mañana, después del saludo de la escuadra francesa, el Contraalmirante Jonquières y su Estado Mayor, invitados por S. M. han tenido la honra de sentarse a su mesa, así como las Autoridades, Senadores y Diputados.

La escuadra Real zarpará probablemente esta noche para Mahon.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

### Ministerio de la Gobernación.

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 21 de Noviembre de 1874, y de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el día 1.º de Mayo próximo den principio las oposiciones para cubrir las plazas que existen vacantes en la escala de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos. A este efecto se servirá V. E. admitir instancias hasta el 25 inclusive de Abril del presente año, siendo condición indispensable para tomar parte en las oposiciones ser español, haber cumplido 16 años de edad y no exceder de 30, sin tacha legal ni impedimento físico para el desempeño de cargos públicos, y probar las asignaturas que se detallan en los adjuntos programas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1877.—Romero y Robledo.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Programa de las materias que se exigen para ingresar por oposición en la clase de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos.

#### Aritmética.

1.º Definiciones preliminares.—Numeración, su división en hablada y escrita.—Raíz cuadrada de los números fraccionarios y decimales en sus diferentes casos; aproximación de estas raíces.—Regla de interés simple.

2.º Adición y sustracción de los números enteros.—Logaritmos, sus propiedades.—Formación de las ta-

blas de logaritmos por el método de las interpolaciones.—Uso de las tablas.

3.º Multiplicación de los números enteros.—Tabla pitagórica.—Diferentes casos y abreviaciones de la multiplicación.—Alteración del producto por las que experimentan ambos factores.—Pruebas de la multiplicación.—Cuadrado: formación del cuadrado de los números, y partes de que se compone.—Raíz cuadrada de los números enteros.—Aproximación de estas raíces en menos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

4.º División de los números enteros en sus diferentes casos.—Abreviaciones de esta operación.—Alteraciones del cociente y residuo por las que experimentan el dividendo y divisor.—Pruebas de la división.—Raíz cúbica de las fracciones ordinarias y decimales en sus diferentes casos.—Aproximación de estas raíces.

5.º Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Cubo: formación del cubo de los números, y partes de que se compone.—Raíz cúbica y aproximación de esta en menos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

6.º Definición de números primos.—Formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó mas números.—Razones y proporciones por diferencia.—Transformaciones.—Números complejos.—Adición y sustracción.

7.º Teoría de números primos.—Descomposición de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos.—Determinación de estos.—Progre-

siones por cociente.—Calcular la suma y el producto de todos sus términos.

8.º Fracciones ordinarias: cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Suma y resta en sus diferentes casos.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeración.—Regla de compañía simple y compuesta.

9.º Fracciones decimales.—Numeración.—Suma, resta, multiplicación y división.—Razones y proporciones por cociente.—Transformaciones.—División de complejos.

10.—Reducción de las fracciones ordinarias a decimales y viceversa.—Progresiones por diferencia.

11. Multiplicación y división de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Regla de aligación.

12. Fracciones de fracción, su evaluación.—Multiplicación de complejos.—Método de las partes alícuotas.—Regla de tres simple y compuesta.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extensión que la trata Cirodde.

#### Algebra.

1.º Nociones preliminares.—Reducción y simplificación de términos semejantes.—Cantidades negativas.—su importancia y necesidad.—Potencias y raíces de los monomios.—Transformar la expresión  $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$  en otra de la forma  $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$ .

2.º Adición y sustracción de las cantidades algebraicas.—Resolución de una ecuación de primer grado con una sola incógnita.—Ecuaciones indeterminadas ó in-

Completas.—Resolucion de tres ecuaciones con tres incógnitas, y de la ecuacion general incompleta de segundo grado.

3.<sup>a</sup> Multiplicacion de monomios y de un polinomio por un monomio.—Cálculo de las expresiones imaginarias de segundo grado.

4.<sup>a</sup> Multiplicacion de polinomios.—Casos particulares de la multiplicacion.—Método de eliminacion de Bezout.—Cálculos de los radicales de segundo grado.

5.<sup>a</sup> Division de monomios y de un polinomio por un monomio.—Multiplicacion y division de cantidades afectadas de exponentes negativos y fraccionarios.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sustitucion.

6.<sup>a</sup> Division de polinomios.—Caso particular en que el dividendo encierra una letra que no entra en el divisor.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de igualacion.

7.<sup>a</sup> Cociente de la division de  $Ax^m + A'x^{m-1} + \dots + A^m$  por  $x - a$ .—Consecuencias importantes que de este caso se deducen.—Problema de los móviles.—Interpretacion de las expresiones  $\frac{b}{o}$ ,  $\frac{x}{o}$ , y de los valores negativos que se obtengan en la resolucion de una ecuacion.

8.<sup>a</sup> Fracciones algebraicas.—Nociones preliminares.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.—Permutaciones y combinaciones.—Binomio de Newton.

9.<sup>a</sup> Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sumas y restas.—Resolucion de la ecuacion completa de segundo grado con una incógnita.—Regla de Kramer.

10. Discusion general de las ecuaciones de primer grado hasta el caso de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Teoría de las desigualdades.

11. Fracciones continuas.

12. Demostrar que la suma de las raices de una ecuacion de segundo grado es igual al coeficiente del segundo término con signo contrario, y que su producto es igual al coeficiente del tercer término.—Discusion de la ecuacion general completa de segundo grado.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde ó Sanchez Vidal.

#### Geometría.

1.<sup>a</sup> Nociones preliminares.—Linea recta y ángulos.—Perpendiculares y oblicuas.—Paralelismo en el espacio.

2.<sup>a</sup> Teoría general de paralelas.—Ideas generales sobre los tres cuerpos redondos.—Volumen del cono y del cilindro.

3.<sup>a</sup> Circulo.—Rectas en el circulo.—Interseccion y contacto de dos circunferencias.—Ideas generales sobre poliedros, pirámides y prismas.

4.<sup>a</sup> Medida de ángulos.—Ángulos poliedros.

5.<sup>a</sup> Poligonos.—Nociones preliminares.—Propiedades de los triángulos.—Semejanza de poligonos.—Ángulos diedros.

6.<sup>a</sup> Cuadriláteros.—Sus diferentes especies y propiedades de cada uno de ellos.—Problemas sobre triángulos.—Poliedros regulares.

7.<sup>a</sup> Poligonos en general.—Problemas sobre la recta y la circunferencia.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.

8.<sup>a</sup> Líneas proporcionales.—Problemas.

9.<sup>a</sup> Semejanza de triángulos.—Problemas sobre áreas.—Volumen de la esfera.

10. Poligonos regulares.—Area de la esfera.—Problemas sobre poligonos semejantes.

11. Areas de superficies planas.—Problemas sobre planos y rectas en el espacio.

12. Comparacion de áreas de superficies planas.—Relacion de la circunferencia al diámetro.—Areas del cono y del cilindro.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Vicent ó Cirodde.

#### Elementos de Física.

1.<sup>a</sup> Física.—Nociones preliminares.—Leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas.—Ideas sobre hidrodinámica.—Generalidades sobre imanes.

2.<sup>a</sup> Propiedades generales de los cuerpos.—Imanes naturales.—Armaduras de los imanes.—Electro-imites.—Electróforo.

3.<sup>a</sup> Ideas generales de las fuerzas.—Equilibrio.—Distribucion de la electricidad en los cuerpos.—Electricidad por influencia.

4.<sup>a</sup> Idea general sobre el movimiento.—Imanes artificiales.—Haces magnéticas.—Nivel de agua. Accion de la tierra sobre los imanes.

5.<sup>a</sup> Efectos generales de la gravedad.—Electricidad estática.—Principios fundamentales.—Desarrollo de la electricidad por frotamiento.—Determinar experimentalmente el centro de gravedad.

6.<sup>a</sup> Idea sobre las balanzas.—Idem sobre densidad y peso.—Prensa hidráulica.—Imantacion.—Método de doble contacto.—Electricidad latente, Botella de Leyden.

7.<sup>a</sup> Fuerzas moleculares.—Nociones sobre el péndulo simple.—Maquina neumática de simple efec-

to.—Magnetismo terrestre.—Su medida.—Condensador de Ebinus.

8.<sup>a</sup> Generalidades de hidrostática.—Principio de igualdad de presion.—Presion atmosférica.—Nociones generales sobre barómetros.—Imantacion, método de contacto separado.—Propagacion de la electricidad estática.

9.<sup>a</sup> Condiciones de equilibrio de los líquidos en un solo vaso.—Cuerpos sumergidos en los líquidos.—Ideas generales de acústica.—Sonido.—Ruido.—Idea general de meteorología.

10. Gases.—Caracteres físicos.—Generalidades.—Bomba aspirante.—Termómetros diferenciales.—Electricidad dinámica.—Breve idea sobre las pilas de Daniell, Bunsen y Callaud.

11. Presiones de los cuerpos sumergidos en el aire.—Luz.—Hipótesis sobre su naturaleza.—Su propagacion.—Ideas sobre la teoría química de la pila.

12. Calórico.—Generalidades. Cambio de estado de los cuerpos.—Bomba aspirante é impelente.—Pila de Volta.—Depósito comun.—Imantacion.—Método de simple contacto.—Hipótesis sobre el origen y naturaleza de la electricidad.

13. Medidas de temperaturas.—Ideas sobre termómetros.—Máquina eléctrica de Ramsden.—Leyes de atraccion y repulsion magnética.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Ganot.

#### Elementos de Química.

1.<sup>a</sup> Nociones preliminares.—Absorcion.—Tubos de seguridad.—Oro.—Platino.

2.<sup>a</sup> Ácidos.—Bases.—Sales.—Nomenclatura química.—Zinc.—Sulfato de zinc.

3.<sup>a</sup> Clasificacion de los cuerpos.—Signos y fórmulas químicas.—Cobre.

4.<sup>a</sup> Cuba hidroneumática.—Caracteres físicos y organolépticos.—Oxígeno.

5.<sup>a</sup> Azoe.—Aire atmosférico.—Mercurio.

6.<sup>a</sup> Hidrógeno.—Agua.—Sulfato de cobre.

7.<sup>a</sup> Generalidades de los metales.—Cloruro sódico.

8.<sup>a</sup> Carbono.—Potasio.—Sodio.

9.<sup>a</sup> Cloro.—Acido nítrico é hiponítrico.—Estaño.—Plomo.

10. Ideas generales del azufre y fósforo.—Oxido de carbono.—Acido carbónico.

11. Acido sulfúrico.—Hierro.

12. Acido sulfuroso y nítrico.—Carburos de hierro.

Nota. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Regnault en su compendio.

Gramática castellana.—Lectura y escritura.—Lectura y traduc-

cion de un texto francés, inglés ó alemán.

Advertencia. Quedan exceptuados del exámen de Aritmética, Gramática castellana y francés los opositores procedentes de la clase de aspirantes del cuerpo.

Madrid 23 de Febrero de 1877.  
El Director general, G. Cruzada Villamil.

Núm. 2025.

#### Diputacion provincial de Córdoba.

#### CONTADURIA.

Nota de los precios medios señalados por la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en sesion de 5 del corriente, para que sirvan á la liquidacion y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero último.

Pts Cts.

Racion de pan de 70 decégramos.	27
Idem de cebada de 6-9875 litros.	50
Idem de paja de 6 kilógramos.	23
Kilógramo de leña.	3
Idem de carbon.	8
Litro de aceite.	89

Córdoba 6 de Marzo de 1877.—  
El Presidente, Agustin Salido.

Núm. 2051.

#### Comision permanente. QUINTAS.

Próximo el dia en que las Corporaciones municipales han de dar principio al juicio de declaracion de soldados para el reemplazo del año actual, y siendo varias las que se han dirigido á este cuerpo en consulta de la interpretacion que ha de darse al artículo 22 de la ley de 10 de Enero próximo pasado en la parte que se refiere al cuadro de exenciones por que se han de regir para la declaracion de aptitud ó imposibilidad, para dedicarse al trabajo, de padres y hermanos de mozos; como medio de resolver estas dudas y de llamar la atencion de las Corporaciones municipales sobre puntos esenciales, que, sin embargo de estar taxativamente espresos en la ley y disposiciones posteriores, dejan de cumplirse por alguna de ellas, la Comision ha acordado se circulen las prevenciones siguientes:

4.<sup>a</sup> El cuadro á que han de atenerse los profesores médicos en los reconocimientos de padres y hermanos de mozos y en la parte que le corresponde, será el de 26 de Mayo de 1874 vigente hasta que otra cosa se determine.

2.º Los Ayuntamientos se abstendrán, como alguno de ellos lo ha venido haciendo hasta aquí, de tener por bastante prueba para justificar la parte legal de una excepción expuesta, el constarle los hechos por notoriedad y la conformidad de los mozos interesados, sino que cumplirán estrictamente con lo que previenen los artículos 81 y 82 de la ley de 30 de Enero de 1856, y la Real orden de 20 de Abril de 1876, inserta en la «Gaceta» de 18 de Mayo siguiente.

3.º Asimismo las Corporaciones municipales, en conformidad con lo que preceptúa el primero de los artículos citados, dictarán fallo definitivo en todas las exenciones legales que ante ellas se espongan, sin dejar á la resolución de la Comisión mas que las que versen sobre inutilidad de los mozos, cuyo conocimiento á esta compete; y admitiendo á aquellos las aplicaciones ó protestas que á su derecho convengan, que entablarán en la forma prescrita por el artículo 100 de la ya citada ley, y de cuyo derecho se admitirá tanto á los interesados como á los demás mozos adscritos al reemplazo.

4.º También cuidarán muy eficazmente los Ayuntamientos de que una vez terminado el juicio de declaración de soldados, se celebre la sesión ó sesiones públicas especiales que determina el artículo 3.º del reglamento para la declaración de exenciones del servicio por causa de inutilidad física, aprobado en 26 de Mayo de 1874, haciendo constar en el acta ó actas, y de un modo preciso y concreto, si consta ó nó por notoriedad la presunta inutilidad de mozos, padres, hermanos ó hermanas que aleguen defectos de los comprendidos en la 2.ª clase del cuadro que acompañó á dicho reglamento.

Córdoba 8 de Marzo de 1877.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 1980.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 26 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . . 4707 97  
Id. cereales con id. id. . . 786 17  
Idem sal con el 50 por 100. . . > >

2494 14

Arbitrios sobre especies adicionadas. . . 246 08

Total. . . 2740 22

Córdoba 27 de Febrero de 1877,  
—F. O., Fernando Montilla,

Núm. 1992.

## Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Febrero de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
21	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
22	3	3	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6
23	2	2	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
24	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4
25	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
26	1	5	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6
27	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4
28	2	>	2	2	>	2	>	>	>	>	>	>	>	4
Total.	10	17	27	2	>	2	29	>	>	>	>	>	>	29

Córdoba 1.º de Marzo de 1877.—El Juez municipal, A. Rivas de Roca y Goytti.

Núm. 1993.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	>	>	>	>	>	>	2	2	2
22	2	>	>	2	1	>	>	1	3
23	1	>	>	1	>	>	>	>	1
24	1	1	>	2	1	>	>	1	3
25	>	1	>	1	1	>	>	1	2
26	>	>	>	>	1	>	>	1	1
27	2	>	>	2	>	>	>	>	2
28	1	>	>	1	1	>	>	1	2
Total.	7	2	>	9	5	>	2	7	16

Córdoba 1.º de Marzo de 1877.—El Juez municipal, A. Rivas de Roca y Goytti.

Núm. 2014.  
Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las 12 de la mañana del día 3 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Administraciones económicas de Córdoba, Sevilla, Badajoz, Valencia y Zaragoza, bajo la presidencia de los respectivos Jefes, y con asistencia del Jefe de Intervencion, oficial Letrado y Notario de Hacienda, la 1.ª licitacion pública para contratar el suministro de 58 quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 a 1878, bajo el tipo máximo de ciento quince pesetas y veinte céntimos por cada quintal métrico y demás condiciones del pliego original que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia, y en copia en las referidas Administraciones económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en seiscientas setenta pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 3 de Marzo de 1877.  
— Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cincuenta y ocho quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden correspondiente al año económico de 1877 a 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (espresado por letra) pesetas y... céntimos por cada quintal métrico.

Del mismo del que suscribe.

Fecha y firma.

(Espresado por letra.)

Núm. 2017.  
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Febrero de 1877.  
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el espresado mes.

Reos prófugos.	Desertores.		Armas recogidas.	Contrabandos.
	Ejército.	Presidio.		
Ladrones.	75		29	
Delinquentes.	78		60	

Córdoba 5 de Marzo de 1877.—El Coronel graduado primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

ANUNCIOS.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plaza de don Gomez de esta capital.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganaderias —Contiene: Formularios completo de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerias de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos.—(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

Imprenta, libreria y litografía  
DIARIO DE CORDOBA.